

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 28 de Enero de 2009

N° 18.037

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 64 del 05/01/09 – Otorga la Dirección de Vialidad de Salta, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos – Dr. Carlos Bernardo Frías	611
S.G.G. N° 68 del 05/01/09 – Construcción de la Denominada “Ruta Provincial N° 121 – S – Empalme Ruta Provincial N° 12 – El Sauce “Complejo Termal Los Sauces” – Interés Provincial	611
M.T. y P.S. N° 70 del 06/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Roberto Moisés Sarsur	612
M.T. y P.S. N° 71 del 06/01/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sra. Sandra Marcela Vélez	612
M.T. y P.S. N° 72 del 06/01/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Srta. Luciana Jorgelina Parietti	613
S.G.G. N° 74 del 08/01/09 – Acepta la renuncia al cargo de Jefe de Recursos Humanos y Bibliotecas de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Cra. Carolina Castro Diez	613
S.G.G. N° 75 del 08/01/09 – Declara Huésped de honor al Sr. Gobernador de la Prov. de Santa Fe – Dr. Hermes Juan Binner	614
S.G.G. N° 76 del 08/01/09 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Dr. Roque Benedicto Rodríguez	614
S.G.G. N° 77 del 08/01/09 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Dr. Emanuel Mateo Rodríguez	614
M.J.S. y D.H. N° 78 del 08/01/09 – Designa el Grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad - Escalafón Gral. de la Policía de la Provincia – Sra. Ochoa Natalí Elida y otros	615
M.J.S. y D.H. N° 79 del 08/01/09 – Designa el Grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón Gral. de la Policía de la Provincia – Sra. Giménez Rocio del Valle y otros	615
S.G.G. N° 80 del 08/01/09 – Acepta la Renuncia al cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica de la Sindicatura Gral. de la Provincia - Cra. María del Milagro Caro Outes	616
S.G.G. N° 81 del 08/01/09 – Acepta la renuncia al cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Ing. Benito Rubén Guanuco	616
S.G.G. N° 82 del 08/01/09 – Acepta la renuncia al cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Dra. Mirta Susana D’Agata	616
S.G.G. N° 83 del 08/01/09 – Acepta la renuncia al cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Arq. Ricardo Alberto Aguirre	617
S.G.G. N° 84 del 08/01/09 – Acepta la renuncia al cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Dra. María Teresa Gallo Barrantes	617

S.G.G. N° 85 del 08/01/09 – Designa en el cargo de Jefe de Recursos Humanos y Biblioteca de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Sr. Daniel Alejandro Murillo	617
S.G.G. N° 86 del 08/01/09 – Designa en el cargo de Gerente Gral. Jurídico de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Dra. Eda Rubi Alias D'Abate	618
S.G.G. N° 87 del 08/01/09 – Designa en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión en Infraestructura de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Cra. María del Milagro Caro Outes	618
S.G.G. N° 88 del 08/01/09 – Designa en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Dra. Laura Caggiano	618
S.G.G. N° 89 del 08/01/09 – Designa en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura Gral. de la Provincia – Arq. Ricardo Alberto Aguirre	618
M.D. EC. N° 93 del 08/01/09 – Autoriza Comisión Oficial – Ing. Agr. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler	619
M.ED. N° 108 del 08/01/09 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Serna Carmen Mariel	619
M.ED. N° 109 del 08/01/09 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Ojeda Olga Liliana y otro	620
S.G.G. N° 110 del 08/01/09 – Otorga Licencia Gremial – Sr. Marti Vicente y otros	621
M.ED. N° 113 del 08/01/09 – Aprueba Contratos de Locación de servicios – Sra. Josefina Dolores Castro y otros	621
M.ED. N° 137 del 08/01/09 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Hormigo de González Andrea y otro	622

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 63 del 05/01/09 – Amplía el Plazo del Contrato de Locación de Servicios – C.P.N. Carlos Alberto Yarade	623
M.F. y O.P. N° 65 del 05/01/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Agustín Vidizzoni S.A.	623
M.S.P. N° 66 del 05/01/09 – Otorga Retiro Voluntario – Dr. Francisco Ernesto Peña	623
M.T. y P.S. N° 69 del 06/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicio – Sr. Humberto Flores	624
M.T. y P.S. N° 73 del 06/01/09 – Prorroga de Designación de Personal Temporario – Sr. Ricardo José Amani	624
S.G.G. N° 90 del 08/01/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Sonia Beatriz Casas Saravia	624
S.G.G. N° 91 del 08/01/09 – Designación de personal – Sra. Hahidee Herrera de Aviles	624
M.G. N° 92 del 08/01/09 – Prorroga de Designación de personal temporario – Sra. Gabriela Rosana Molina	624
S.G.G. N° 94 del 08/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicio – Sr. Gustavo Federico Sagrista	624
S.G.G. N° 95 del 08/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicio – Dr. Roberto Luciano Robino	625
S.G.G. N° 96 del 08/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicio – Lic. Martín Lardone	625
S.G.G. N° 97 del 08/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicio – Dr. Daniel Toma Ryan	625

Pág.

S.G.G. N° 98 del 08/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicio – Sr. Segundo Casabella	625
S.G.G. N° 99 del 08/01/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicio – Sr. Fernando Damián García Bes	625
S.G.G. N° 100 del 08/01/09 – Designa personal Art. 30 Dcto. N° 1178/96 – Sra. Sabrina Tejerina Figeroa	625
S.G.G. N° 101 del 08/01/09 – Designa personal temporario – Dra. Valeria Raquel Vorano	625
S.G.G. N° 102 del 08/01/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Camilo Laime y Benito Indalecio Sanmillán	626
S.G.G. N° 103 del 08/01/09 – Aclaratoria – Sra. María Guadalupe Bustos	626
S.G.G. N° 104 del 08/01/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Carolina Pellegrini	626
S.G.G. N° 105 del 08/01/09 – Designación en cargo político – Sr. Néstor José María Díaz	626
S.G.G. N° 106 del 08/01/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srtas. Silvia Graciela Bejarano y Luisa Alejandra López	626
S.G.G. N° 107 del 08/01/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Alina Candelaria Aviles	626
M.G. - S.G.G. N° 111 del 08/01/09 – Modificatoria – Sr. Walter Roque Nuñez y otro	627
M.G. N° 112 del 08/01/09 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Margarita María Escobar y del Sr. Héctor Daniel Magno	627
M.J.S. y D.H. N° 114 del 08/01/09 – Retiro Obligatorio – Agente Omar Daniel Rodríguez	627
M.J.S. y D.H. N° 115 del 08/01/09 - Retiro Obligatorio – Cabo Oscar Roldán	627
M.J.S. y D.H. N° 116 del 08/01/09 - Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Segundo José Morales	628
M.J.S. y D.H. N° 117 del 08/01/09 - Retiro Voluntario – Sargento Primero Juan Carlos Tolaba	628
M.J.S. y D.H. N° 118 del 08/01/09 – Desestima Reclamo – Comisario Ppal. Sergio Enrique Medina	628
M.J.S. y D.H. N° 119 del 08/01/09 - Retiro Voluntario – Cabo José Ramón Sandoval	628
M.J.S. y D.H. N° 120 del 08/01/09 - Revoca Resoluciones N° 582/05 y 2.546/06 de la Policía de la Provincia – Comisario Principal Enrique Rolando Velásquez	628
M.J.S. y D.H. N° 121 del 08/01/09 - Retiro Obligatorio Sargento Primero Oscar Rubén Mercado	628
M.J.S. y D.H. N° 122 del 08/01/09 - Retiro Voluntario – Sargento Ayudante Gregorio Apaza Tolay	629
M.J.S. y D.H. N° 123 del 08/01/09 - Retiro Voluntario – Sub Comisario José Luis Peñaloza	629

RESOLUCIONES

N° 7435 – Ministerio Público N° 6525	629
N° 7430 – Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de Salta N° 01	630

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7433 – Coordinac. de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos N° 08/09	634
N° 7432 – Coordinac. de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos N° 07/09	634
N° 7431 – Coordinac. de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos N° 06/09	634

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 7438 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 08/09	635
N° 7437 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 07/09	635
N° 7436 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 06/09	635
N° 7429 – Dirección de Vialidad de Salta N° 02/09	636

PRORROGA CONCURSO DE PRECIOS

N° 7434 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06/09	636
---	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 7427 – Instituto Provincial de Vivienda – Roberto Orlando López – Sofia del Valle Toledo “167 Viviendas en Gral. Güemes”	636
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 7428 – Rodríguez, Elva M. Armonía de; Rodríguez Ignacio Miguel – Expte. N° 51.748/79	637
N° 7414 – Corvalán, Julia Jovina – Montero, Pedro Julio – Expte. N° 240.500/08	637

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 7425 – Mateo, Narciso Manuel; Mateo, Orlando y otros vs. Mateo, Manuel – Expte. N° 008.471/08	637
N° 7418 – Nieto Matilde c/Zúñiga Juan Evangelista – Expte. N° 17.624/08	637

EDICTO JUDICIAL

N° 7439 – Direcc. Gral. Rentas – C/Muñoz María Julieta – Expte. N° 186.826/07	638
---	-----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 7396 – Inversora Juramento S.A.	638
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 7426 – Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, para el día 07/02/09	639
--	-----

RECAUDACION

N° 7440 – Del día 27/01/09	639
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Enero de 2009

DECRETO N° 64

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 33-189.387/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Dirección de Vialidad de Salta gestiona el otorgamiento de Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Carlos Bernardo Frías, Asesor Legal del citado organismo, para actuar en nombre y representación de esa Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante D. N° 5.430/08 tomó la intervención que le compete;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 1.087/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Carlos Bernardo Frías, para actuar en representación de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2 - Deberá darse intervención a Escribanía de Gobierno, para el registro interno del mandato otorgado precedentemente, conforme al Artículo 4° del Decreto N° 1.087/02

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 05 de Enero de 2009

DECRETO N° 68

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 08-3.147/07

VISTO el expediente de referencia, vinculado a la iniciativa privada presentada por la firma "DAL

BORGO, Construcciones S.R.L."; y las previsiones de la Ley 6838 y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que la "Iniciativa Privada" se encuentra contemplada en el art. 17 de la Ley 6.838 y reglamentada en su contenido y procedimiento por el Dcto. N° 805/96. Es así que la Empresa "DAL BORGO Construcciones S.R.L." dio inicio a los trámites correspondiente mediante presentación ante la Escribanía General de Gobierno, la que procedió a su protocolización (fs. 96).

Que la misma tiene por objeto la realización de la obra caminera que se denominará "Ruta Provincial N° 121 S, en el Departamento de General Güemes, con un trazado de aproximadamente 7 km, que uniría la Ruta Provincial N° 12 con el Complejo Termal "El Sauce", en la localidad de "El Bordo", a construirse por el sistema de obra pública, mediante el correspondiente llamado a licitación pública;

Que la obra en cuestión viene desde hace un tiempo siendo pedida por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta y su construcción permitiría el acceso adecuado al Complejo Termal "El Sauce", con los beneficios que ello reporta para la salud de nuestros mayores, atento a las características de sus aguas termales y como lugar de esparcimiento. Asimismo, su ejecución contribuye al desarrollo de un importante polo de atracción turística, por las bondades de sus aguas en infraestructura construida por la Asociación mencionada al comienzo. En tal sentido cabe remitirse a lo informado a fs. 230/31 por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Turismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7° y 8° del Dcto. 805/96, en el ámbito de la Dirección de Vialidad de Salta se constituyó la Comisión respectiva;

Que en la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico con competencia específica en materia vial, se llevaron a cabo los estudios e informes técnicos correspondientes de los que surge la importancia y conveniencia del emprendimiento, siendo su presupuesto estimativo de cinco millones de pesos (\$5.000.000);

Que la Comisión a que se refiere el art. 7° del Decreto N° 805/96 se constituyó, incluyendo en sus integrantes al Asesor Jurídico del Gobernador, se expidió en dictámenes obrantes en actas de fs. 271/72 y posterior-

mente a fs. 292, habiendo realizado la correspondiente evaluación desde el punto de vista técnico, jurídico y económico. De tales informes a los que cabe remitirse, surge que se dio cumplimiento a los requisitos correspondientes y que la iniciativa privada resulta de interés público.

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6838 y sus Decretos Reglamentarios N° 805/96 y en uso de sus facultades;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declarése de interés provincial la construcción, por el Sistema de Obra Pública y previo llamado a licitación pública, de la denominada "Ruta Provincial N° 121 – S – Empalme Ruta Provincial N° 12 – El Sauce "Complejo Termal Los Sauces", promovida por iniciativa privada de la firma DAL BORGO Construcciones S.R.L., en el marco del Artículo 17 de la Ley 6838 y sus Decretos Reglamentarios N° 805/96 y 1448/96.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, Turismo y cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Posadas –
Samson**

Salta, 6 de Enero de 2009

DECRETO N° 70

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente 233-3.840/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, representado por la Ministra Sra. Nora del Valle Giménez y el Sr. Roberto Moisés Sarsur; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que en mérito al desempeño en las funciones que desarrolla el Sr. Roberto Moisés Sarsur y conforme a las necesidades operativas en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social es conveniente proceder con la prórroga;

Que mediante Decreto N° 2714 del 24 de junio 2008 se proroga el Contrato de Locación de Servicios del mencionado agente;

Que es necesario disponer la aprobación de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia De Salta y el Sr. Roberto Moisés Sarsur DNI: 27.910.933, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 6 de Enero de 2009

DECRETO N° 71

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente 233-3.386/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, representado por la Ministra Sra. Nora del Valle Giménez y la Sra. Sandra Marcela Velez; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que al no proceder con la prórroga del Contrato del Sr. José Luis Mayorga Dispuesta por decreto N° 3737/08, la presente contratación se realiza presupuestariamente con dicho instrumento;

Que es necesario disponer la aprobación de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia De Salta y la Sra. Sandra Marcela Velez, DNI: 18.638.828, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 6 de Enero de 2009

DECRETO N° 72

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente 233-3.919/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, representado por la Ministra Sra. Nora del Valle Giménez y la Srta. Luciana Jorgelina Parietti; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que no se procede con la prórroga del Contrato del Sr. Mario Corregidor, por lo que la presente contratación se realiza presupuestariamente con dicho instrumento;

Que es necesario disponer la aprobación de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia De Salta y la Srta. Luciana Jorgelina Parietti, DNI: 32.775.879, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al curso de acción 511360010100 (Secretaría de Trabajo y Previsión Social), Cuenta Objeto 431400 (Servicios Técnicos y Profesionales).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Giménez – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 74

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Cra. Carolina Castro Diez al cargo de Jefe de Recursos Humanos y Biblioteca de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Cra. Carolina Castro Diez – DNIN° 25.801.137 a cargo de Jefe de Recursos Humanos y Biblioteca de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 75

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Juan Binner,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese Huésped de Honor, al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Juan Binner, a partir del día 8 de enero de 2009 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 76

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y el Dr. Roque Benedicto Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional a la Secretaría de la Función Pública;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009, contemplándose la baja presupuestaria por finalización del contrato del mismo profesional en la Subsecretaría de Financiamiento y el proporcional de la finalización del contrato del Señor Arnaldo Miguel Vilte en la misma Subsecretaría

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el Dr. Roque Benedicto Rodríguez – DNI N° 27.493.018, con vigencia al día 01 de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 77

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y el Dr. Emmanuel Mateo Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional a la Secretaría de la Función Pública;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009, contemplándose la baja presupuestaria por finalización del contrato del mismo profesional en la Subsecretaría de Financiamiento y el proporcional de la finalización del contrato del Señor Arnaldo Miguel Vilte en la misma Subsecretaría

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el Dr. Emanuel Mateo Rodríguez – DNI N° 26.031.465, con vigencia al día 01 de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 78

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 44-181.758/08

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los Cadetes de III° año egresados de la Escuela “Gral. Martín Miguel de Güemes”, dependiente de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos, a través de tres años de estudios teóricos-prácticos como alumnos regulares de ese Instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación Profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía;

Que el artículo 40 de la Ley n° 6193 establece que el Personal Superior del Cuerpo Seguridad, se reclutará en la Escuela de Cadetes de la repartición policial;

Que a su vez, el artículo 68 del Decreto n° 1168/78, prescribe que a su egreso del referido establecimiento, los cadetes recibirán el grado de Oficial Sub-Ayudante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 1° de enero de 2.009, en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, planta permanente, a los cadetes de III° año egresados de la Escuela “Gral. Martín Miguel de Güemes”,

nominados en Anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida específica de Policía de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 79

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 149-7.879/08

VISTO que oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial autorizó la incorporación de nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial, continuando con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y orden público; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se desarrolló el “XLII Curso de Capacitación para Agentes”, en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que mediante Decretos 5196/08, se dispuso el nombramiento de los primeros cien agentes y en esta oportunidad se procederá con los siguientes doscientos (200) según el orden de mérito, cuya incorporación se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2009, para lo cual se han efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que al respecto, debe tenerse en cuenta que mediante Decreto n° 5014/08, se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio de 252 efectivos de la Policía Provincial, cuyo reemplazo se torna indispensable e impostergable, a los fines de una mayor protección y prevención de la seguridad que, en forma indelegable, le corresponde prestar a la institución policial;

Que en consecuencia, debe emitirse el decreto correspondiente autorizando la incorporación propiciada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Policía de la Provincia, con el grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, a los ciudadanos que se detallan en Anexo del presente, a partir del 01 de enero de 2.009 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida respectiva de Jurisdicción 2 – Policía de Salta – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 80

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Cra. María del Milagro Caro Outes al cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Cra. María del Milagro Caro Outes – DNI N° 17.354.322 al cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica de la

Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 81

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Benito Rubén Guanuco al cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Benito Rubén Guanuco – DNI N° 16.307.926 al cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 82

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mirta Susana D'Agata al cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mirta Susana D'Agata – DNI N° 10.697.056 al cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 83

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Arq. Ricardo Alberto Aguirre al cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Ricardo Alberto Aguirre – DNI N° 16.132.786 al cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 84

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Teresa Gallo Barrantes al cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Teresa Gallo Barrantes – DNIN° 14.488.693 al cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 85

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos y Biblioteca de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Daniel Alejandro Murillo – DNI N° 31.767.945 en el cargo de Jefe de Recursos Humanos y Biblioteca de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2, dejando sin efecto con la misma vigencia su designación “sin estabilidad” en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 86

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° -Designase a la Dra. Eda Rubi Alias D'Abate – DNI N° 14.865.355 en el cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto con la misma vigencia su designación en cargo político del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente designación tendrá idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 87

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° -Designase a la Cra. Maria del Milagro Caro Outes – DNI N° 17.354.322 en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director General y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 88

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° -Designase a la Dra. Laura Caggiano – DNIN° 17.131.064 en el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Legal de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director General y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 89

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° -Designase al Arq. Ricardo Alberto Aguirre – DNI N° 16.132.786 en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Obras Públicas, Infraestructura y

Vivienda de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 93

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-30.763/08

VISTO la realización de la 11° Feria Exposición del Sur – EXPOSUR 2008, a llevarse a cabo en el Campo Ferial San Jacinto de la Ciudad de Tarija de la República de Bolivia, entre el 14 y 23 de noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición de carácter internacional que se realiza en el sur de la República de Bolivia, puede generar una ventana de posibilidades comerciales para las empresas del NOA y por tal motivo se ha propuesto la participación del sector empresarial;

Que entre los días 19 y 21, se desarrollará el V Taller Binacional del Plan Maestro de Integración y Desarrollo Fronterizo Binacional: Provincias Salta y Jujuy, Argentina/Departamentos Tarija y Potosí, Bolivia, desarrollado por la Consultora EPYPSA;

Que también es dable señalar que durante los días 19 y 20 se trabajará en la modalidad del Taller y el día 21 se realizará la presentación del Plan en el marco de la EXPOSUR;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, estará representado por el Ministerio de Desarrollo Económico, en la figura del Señor Coordinador General del Ministerio de Desarrollo Económico, Ing. Agr. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler, D.N.I. N° 4.549.841;

Que la citada comisión se llevará a cabo vía terrestre, por tal motivo corresponde asignar el Vehículo Marca Citroen, Dominio GDS897, Modelo C3, 1.4HDF – Año

2007- Tipo Sedan 5 puertas – Chasis N° 935 FC8HZK78515762, Motor N° 10FD831623736, Color gris;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 515/00, 2567/08 y su modificatorio N° 2769/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Señor Coordinador General del Ministerio de Desarrollo Económico Ing. Agr. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler, D.N.I. N° 4.549.841, a la Ciudad de Tarija de la República de Bolivia, entre los días 20 y 23 de noviembre de 2008, con el fin de dar cumplimiento con lo expresado en los considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Servicios No Personales del Ministerio de Desarrollo Económico – 061130010100.413711.1001.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 108

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.603/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.766 “Dr. Mario Julio Elsztain” del Paraje Los Pozos – Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa con Albergue Anexo, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 17-03-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de la docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela Escuela N° 4.766 "Dr. Mario Julio Elsztain" del Paraje Los Pozos - Dpto. Rivadavia, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 109**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-13.412/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de las docentes designadas en la Escuela N° 4.530 "Tte. Benjamín Matienzo" de la Localidad Finca Las Blancas - Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que las agentes fueron designadas en Jornada Simple y se desempeñan en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 14-03-08 y 25-03-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de las docentes nominadas en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeñan en la Escuela N° 4.530 "Tte. Benjamín Matienzo" de la Localidad Finca Las Blancas - Dpto. Cerrillos de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo - dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 110

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-5.277/08

VISTO los pedidos de licencia gremial efectuados por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) – Seccional Salta a favor de agentes de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada es a los afectos de que dichos agentes desempeñen actividad gremial por el período que ejerzan como miembros de la Comisión Directiva Provincial del citado gremio, conforme a lo previsto en el Decreto N° 2615/05, Artículo 42, en concordancia con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto N° 4118/97 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias;

Que por lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Licencia Gremial, con vigencia al 1° de diciembre de 2.008 y por el término de cuatro (4) años, para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado – A.T.E. – Seccional, a favor de los siguientes agentes de la Administración Pública Provincial, con encuadre en las normas legales precedentemente citadas:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Jurisdicción Ministerial
Marti, Vicente L.	14.709.186	Ministerio de Educación
Arroyo, Juan F.	11.628.056	Ministerio de Educación
Guanca, Silvina de los A.	17.958.665	Ministerio de Educación
Wardi, Alejandro A.	11.463.654	Ministerio de Educación
Vizgarrá Campo, Carlos	17.088.148	Ministerio de Educación
Ledesma, María B.	06.697.935	Ministerio de Educación
Figueroa, Elena A.	05.747.989	Ministerio de Educación
David, Buenaventura	11.827.006	Dirección General de Inmuebles
Figueroa, Santos	13.382.841	Dirección General de Rentas
Ramos, Santos S.	14.022.394	Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas – Sec. Cerrillos
Caro, Carlos V.	16.319.486	Ministerio de Salud Pública – Hospital San Vicente de Paúl (Orán)
Gil, Luis B.	12.409.215	Ministerio de Gobierno – Sub Programa Registro C. Patrimonio
Rodríguez, Raúl	14.489.394	Secretaría General de la Gobernación

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 113

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.493/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y diversas personas integrantes del Programa Certificación de Estudios Formales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se contrata a diversas personas para que presten sus servicios en el Programa Certificación de Estudios Formales dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales dependiente del Ministerio de Educación.

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de las citadas personas se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que a partir de fs. 60 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 y concordante de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, los que como Anexo forman parte de la presente y las personas que a continuación se detallan:

Tutor (Desde el 11-09-08 al 31-12-08):

Capital:

- * Castro Dolores, D.N.I. N° 17.175.682
- * Almada Lilia Teresa, D.N.I. N° 11.592.586
- * Ferando Sandra Antonia, D.N.I. N° 21.009.847
- * Abadía Verónica, D.N.I. N° 25.150.625

Interior:

- * Bassi Longhi Julio, D.N.I. N° 28.014.381
- * Torres Rosa Mabel, D.N.I. N° 27.695.828
- * Vidal Mercedes, D.N.I. N° 12.608.872
- * Arias Noelia, D.N.I. N° 30.595.907

- Facilitador (Desde el 11-09-08 al 31-12-08):

Capital:

- * Ortiz Claudia Adriana, D.N.I. N° 30.419.736
- * Giamminola Orlando, D.N.I. N° 11.125.099
- * Navarro Gilda Lorena, D.N.I. N° 26.131.735
- * Martínez Mirta Andrea, D.N.I. N° 25.761.425
- * Bravo Alicia del Carmen, D.N.I. N° 18.687.350

Interior:

- * Condori Silvia, D.N.I. N° 17.088.058
- * Figueroa Mariela, 21.311.492
- * Vilca Daniel Alejandro, D.N.I. N° 20.232.761
- * Vargas María Silvia Margarita, D.N.I. N° 21.315.668
- * Torres Rosa Mabel, D.N.I. N° 27.695.828
- * Vidal Mercedes, D.N.I. N° 12.608.872
- * Bega Marta Rosana, D.N.I. N° 18.231.031
- * Arias Noelia, D.N.I. N° 30.595.907
- Operador de Carga Informática (desde el 04-06-08 al 04-01-09)
- * Ventura Pablo Américo, D.N.I. N° 26.289.510
- * Arenas Virginia Mabel, D.N.I. N° 33.715.615
- * Marocco Natalia Alejandra, D.N.I. N° 26.713.600
- * Garay Ana, D.N.I. N° 12.712.640
- Técnico (Desde el 10-10-08 al 31-11-08):
- * Maroelli María Cristina, D.N.I. N° 27.974.036
- * Romano Buryaile Carolina, D.N.I. N° 26.898.223

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será con fondos de Nación que se encuentran en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 4530064250.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 8 de Enero de 2009

DECRETO N° 137

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.713/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de las docentes designadas en la Escuela N° 4.412 de la Localidad Ovando – Dpto. Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que las agentes fueron designadas en Jornada Simple y se desempeñan en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 25-08-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de las docentes nominadas en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeñan en la Escuela N° 4.412 de la Localidad Ovando - Dpto. Rosario de la Frontera, autorizada a funcionar en Jornada Completa, dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 63 - 05/01/2009 - Expediente N° 001-0092.716

Artículo 1° - Ampliase el plazo del Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade - LE N° 7.674.928, a partir del día 1° de enero de 2009 y por el término de un año, en las condiciones previstas por Decreto N° 2787/00 y Addenda aprobada por Decreto N° 3349/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 - Ejercicio 2009.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 65 - 05/01/2009 - Expte. N° 11-87.832/08, cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Agustín Vidizzoni S.A. en contra de la Resolución N° 842/08 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 66 - 01/2009 - Expte. n° 7.348/08 - código 133

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al doctor Francisco Ernesto Peña, D.N.I. n° 4.620.964, dependiente de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el cargo 368, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, Decreto n° 1742/02.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del doctor Francisco Ernesto Peña, D.N.I. n° 4.620.964, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Ciento Dieciséis Mil Trescientos Siete con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 116.307,88) deberá imputarse al Curso de Acción 01310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 69 – 06/01/2009 – Expte. N° 233-3.700/08

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicio aprobado por Decreto N° 1343 del 19 de marzo de 2008, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el Sr. Humberto Flores DNI: 7.249.024, a partir del 11-09-08 y hasta el 31-12-08.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 73 – 06/01/2009

Artículo 1° - Prorrogase la designación del Sr. Ricardo José Amani – DNI N° 21.321.530 en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 1° de noviembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 90 – 08/01/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Sonia Beatriz Casas Saravia – DNI N° 14.865.157 en cargo político nivel 2 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 91 – 08/01/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Hahidee Herrera de Aviles – DNIN° 6.074.508 en cargo político nivel 4 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 92 – 08/01/2009 – Expediente N° 163-03.977/08

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Gabriela Rosana Molina – DNI N° 21.633.951 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del día 27 de enero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, en los términos previstos en el Decreto N° 3716/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 94 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Gustavo Federico Sagrista – DNIN° 11.985.061.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 95 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmando entre la Secretaría de la Función Pública y el Dr. Roberto Luciano Robino – DNI N° 26.898.811, con vigencia al día 22 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 96 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmando entre la Secretaría de la Función Pública y el Lic. Martín Lardone – DNI N° 23.709.596, con vigencia al día 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 97 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmando entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Daniel Tomas Ryan – DNI N° 10.493.230, con vigencia al día 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 98 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmando entre la Secretaría General de la

Gobernación y el señor Segundo Casabella – DNI N° 20.707.600, con vigencia al día 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 99 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmando entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Fernando Damián García Bes – DNI N° 27.571.102, con vigencia al día 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 100 – 08/01/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Sabrina Tejerina Figueroa – D.N.I. N° 30.731.337 en el cargo (N° de Orden 6) del Departamento Técnico – Administrativo de la Secretaría de la Función Pública disponiendo su denominación como Técnico, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 del Escalafón General, a partir del día 1° de enero de 2009, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 101 – 08/01/2009

Artículo 1° - Designase a la Dra. Valeria Raquel Vorano – DNI N° 22.840.234 en carácter de personal

temporario de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 -- Función Jerárquica II, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 102 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Camilo Laime – DNI N° 17.493.336 y Benito Indalecio Sanmillán – DNI N° 8.387.759 a partir del día 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 103 – 08/01/2009

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Sra. María Guadalupe Bustos – DNI N° 27.670.973, corresponde a cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 104 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Carolina Pellegrini – DNI N° 24.338.742 en carácter de

personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 105 – 08/01/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Néstor José María Díaz – DNI N° 30.943.358 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 106 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorrogan las designaciones de la Srtas. Silvia Graciela Bejarano – DNI N° 14.489.152 y Luisa Alejandra López – DNI N° 26.897.914 a partir del día 01 de febrero de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 107 – 08/01/2009 – Expte. N° 226-011.013/08

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Alina Candelaria Aviles – DNI N° 23.816.829 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la

Gobernación, a partir del día 19 de enero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 111 – 08/01/2009

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada al señor Walter Roque Núñez – DNI N° 22.107.771 por Decreto N° 204/08, correspondiendo la misma a una designación en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Modifícase la designación efectuada a la señora Elba Sonia Panseri – DNI N° 14.789.512 por Decreto N° 802/08, correspondiendo la misma a una designación en el cargo de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación – Fuera de Escalafón (N° de Orden 2), con una remuneración equivalente a cargo político nivel 3, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 112 – 08/01/2009

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias de la Sra. Margarita María Escobar – DNI N° 21.815.141 efectuada por Decreto N° 1711/08 y del Sr. Héctor Daniel Magno – DNI N° 17.505.556 efectuada por Decreto N° 1710/08 en la Seccional Cerrillos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a partir del día 01 de noviembre de 2008 por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 114 – 08/01/2009 – Expedientes N°s. 44-145.214/07 y agregados.

Artículo 1° - Revócase parcialmente el Decreto n° 2184/06, sólo en lo que respecta al Agente de la Policía de Salta Omar Daniel Rodríguez, Legajo Personal n° 12.709, D.N.I. n° 24.456.879, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 inc. b), 69, 93 inc. a) y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 5348, de acuerdo con las consideraciones precedentemente realizadas.

Art. 2° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Agente de la Policía de Salta Omar Daniel Rodríguez, Legajo n° 12.709, D.N.I. n° 24.456.879, con encuadre en el artículo 10 inc. h) de la Ley n° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales, a partir de la fecha de notificación del presente y en virtud de encontrarse el mismo incapacitado laboralmente en un ochenta por ciento (80%), a raíz de lesiones sufridas “en y por acto de servicio”, según lo especificado en los considerandos del presente.

Art. 3° - A través del área competente de la Policía de Salta, se evaluará la pertinencia de instruir las actuaciones administrativas que correspondan, a los fines de deslindar y determinar responsabilidades que les pudiere corresponder al personal responsable de la tardía notificación al Agente Omar Daniel Rodríguez, sobre lo dispuesto por Decreto n° 2184/06.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 115 – 08/01/2009 – Exptes. N°s 44-157.279/08; 44-111.595/06

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Oscar Roldán, D.N.I. N° 21.318.087, Clase 1970, Legajo Personal N° 10.567, Cuerpo Seguridad, Escalafón Seguridad, con destino en la Compañía Guardia de Infantería, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 116 – 08/01/2009 – Expediente N° 44-163.257/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia Segundo José Morales, D.N.I. N° 14.489.096, Clase 1961 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General – Legajo Personal N° 8.760, con destino en Departamento Personal (D-1) en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 117 – 08/01/2009 – Expte. N° 44-162.021/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía de la Provincia, Juan Carlos Tolaba, D.N.I. N° 13.785.377, Clase 1959, Legajo Personal N° 8.852, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, Afiliado Ex – CPS N° 74.505, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 118 – 08/01/2009 – Expediente N° 44-021.762/02

Artículo 1° - Desestímase el reclamo presentado por el Comisario Ppal. Sergio Enrique Medina, D.N.I. N° 12.138.411 (Leg. Personal N° 8.205) por haberse tomado abstracta la cuestión planteada en autos, en

virtud con los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 119 – 08/01/2009 – Expte. N° 44-161.172/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía de la Provincia, José Ramón Sandoval, D.N.I. N° 13.107.762, Clase 1959, Legajo Personal N° 9.662, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, Afiliado Ex – CPS N° 88.065, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 120 – 08/01/2009 – Expediente N° 44-117.847/06

Artículo 1° - Revócase por ilegitimidad las Resoluciones N°s. 582/05 y 2.546/06 de Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 29°, 49° incisos a) y b), 69°, 72° y 94° de la Ley N° 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Recházase el reclamo presentado por el Comisario Principal®, Enrique Rolando Velásquez, L.E. N° 11.430.361 (Leg. Personal N° 4592) en contra de la Junta de Calificación N° II del año 2002 y en virtud con los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 121 – 08/01/2009 – Expediente N° 44-159.690/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero Oscar Rubén Mercado, D.N.I. N° 14.709.693, Clase 1962, Legajo Personal N° 8.677, Cuerpo Seguridad, Escalafón Seguridad, Afiliado Ex CPS N° 73475, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 122 – 08/01/2009 – Expediente N° 44-161.924/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, Gregorio Apaza Tolay, D.N.I. N° 14.977.144, Clase 1962, Legajo Personal N° 8.684, Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, Afiliado Ex CPS N° 73.661, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 123 – 08/01/2009 – Expedientes N°s. 44-144.469/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario José Luis Peñalosa, D.N.I. N° 13.844.838, Clase 1960, Legajo Personal N° 8.264, Afiliado Ex CPS N° 66.420, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente

de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 70, 71, 72, 76, 77, 108, 109, 113 y 137, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 7435

R. s/c N° 1045

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 27 de Enero de 2009

RESOLUCION N° 6525

VISTOS:

El Decreto de designación del Poder Ejecutivo N° 28/09 y la Resolución N° 6507; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto mencionado fue designada como Defensora Penal con actuación ante los Juzgados Correccionales y de Garantías la Dra. Karina Peralta, quien se encuentra próxima a prestar su juramento de ley.

Que por ello, resulta conveniente iniciar el proceso público de selección para cubrir el cargo que quedará vacante, de conformidad a la exigencia prevista en el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial, con el objeto de que la previsible situación antes descripta incida de modo menos negativo en el funcionamiento de la Defensoría Correccional N° 8.

Que, encontrándose en trámite de inscripción el llamado a concurso público, dispuesto por Resolución N° 6507, para cubrir cinco cargos de secretarías letradas para dependencias de idéntica naturaleza a la arriba mencionada, es que resulta oportuno incluir en dicho proceso la selección para un cargo adicional.

Por ello,

El Colegio de Gobierno en Feria,

RESUELVE

1. Modificar el punto 1 de la Resolución N° 6507, llamando a Concurso Público para cubrir 6 (seis) cargos de Secretarías Letradas para Defensoría Penal con competencia en los Juzgados Correccionales y de Garantías

del Distrito Judicial del Centro, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Efectuar por Secretaría de Despacho las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

3. Regístrese, comuníquese y archívese.

Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Mónica Susana Poma
Secretaria Letrada
Procurador General

Sin Cargo

e) 28/01/2009

O.P. N° 7430

R. s/c N° 1044

Salta, 27 de Enero de 2009

RESOLUCION N° 01

**La Comisión de Preservación
del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico
de la Provincia de Salta**

VISTO la Ley N° 7.418/06 mediante la cual se establece el Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1611/07; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada, dictada sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que el PAUPS se constituye como riqueza de un pueblo, surgida de una concepción generalizada de gustos y costumbres de la comunidad que comparte un espacio territorial con singularidad e identidad representativa de las tradiciones más arraigadas que dan como resultado un perfil urbano característico en su fisonomía, con elementos arquitectónicos de real valía;

Que ello otorga al PAUPS una significación única e insustituible para la comunidad salteña, que ha puesto ya de manifiesto en la normativa de protección vigente su conciencia en la tutela, restauración, conservación y promoción del mismo;

Que se hace necesario difundir masivamente la caracterización de Salta Patrimonial como un concepto de ciudad con identidad propia, en el marco del Paisaje Cultural, así como es necesario también incentivar el cambio de mentalidad, de hábitos, de prácticas en habitantes y visitantes, con el fin de articular una ciudadanía comprometida y generar las condiciones administrativas, técnicas y operativas para fortalecer el desarrollo económico local bajo las pautas patrimoniales, culturales, ambientales y turísticas;

Que el bien patrimonial es parte de un complejo relacional de construcciones y situaciones en el que ya no solo tiene importancia el bien en si mismo sino también la edificación doméstica interna y circundante, y el entramado "urbano y social", y la concreta participación de los habitantes como soporte vivo de todo lo que es significativo en el aspecto edilicio vinculado a las actividades humanas. Es tan importante el monumento como el entorno del monumento: la Ciudad, el Pueblo, como representación palpable del modo de vida y la idiosincrasia de sus habitantes;

Que tomando como referencia las ciudades más importantes del mundo, es preciso tener en cuenta que la identidad de las mismas está reflejada y, al mismo tiempo sustentada, en la conservación de su Patrimonio, el cual representa la evolución histórica del hombre que tiene en la arquitectura su manifestación más importante ya que se relaciona cotidianamente con ella;

Que, del mismo modo es necesario profundizar en la conciencia de toda la población el criterio de que la protección del PAUPS contribuye a la preservación de la memoria histórica de los pueblos, constituyéndose, por lo tanto, en garantía del mantenimiento de la propia identidad cultural;

Que hoy el PAUPS sufre una severa degradación que obedece no sólo a un problema de naturaleza económica, sino también de otros órdenes, como el cultural y el legal;

Que la especulación inmobiliaria, comercial, los intereses individuales y un crecimiento desmesurado de una actividad turística carente de suficiente conciencia o compromiso respecto del objetivo de la preservación de las manifestaciones palpables de nuestra identidad cultural, atenta muchas veces contra el PAUPS, que es la memoria histórica del pasado de este pueblo y al mismo tiempo proyecto creativo de su futuro;

Que el PAUPS, en sus características definidas por la Ley N° 7418/06 y su Decreto reglamentario N° 1611/07, corre el riesgo de desaparecer y/o desnaturalizarse debido a las destrucciones o reparaciones que se realizan sin respetar los estilos arquitectónicos que distinguen a la Provincia de Salta a nivel Nacional e internacional;

Que nos encontramos en una época en que la universalización de las técnicas de construcción y de las formas arquitectónicas amenaza con provocar una uniformidad de los asentamientos humanos, alterándose de un modo irreparable las características diferenciales que denotan la identidad de los pueblos y ciudades;

Que la transformación o destrucción que sufren numerosos bienes tangibles e intangibles característicos de Salta, hacen presente una grave situación de degradación en lo referente al uso y estado de conservación de su Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico, que es prioritario y urgente proteger;

Que la Ciudad de Salta es una de las zonas de la Provincia donde el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico se ha visto más amenazado y que la velocidad de estas degradaciones es de tal envergadura que justifica comenzar las acciones pertinentes con la celeridad que corresponde;

Que la Ciudad de Salta es la carta de presentación de la Provincia ante el mundo, haciéndose necesario contar con una norma como la presente, tendiente a hacer efectiva la preservación de su patrimonio integral;

Que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta considera la Ciudad de Salta como primer núcleo de acción, siendo competente la misma para intervenir en la totalidad del territorio provincial;

Que es fundamental la articulación entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, a fin de lograr un funcionamiento eficaz y eficiente de ambos organismos generando una actuación conjunta;

Que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), creada por Ley N° 7418/06, efectuó la pertinente evaluación de los supuestos técnicos y jurídicos que tornan viable esta Resolución, con arreglo a las disposiciones del artículo 2611 del Código Civil y

artículo 52 de nuestra Constitución Provincial, que pone al PAUPS bajo la guarda del Estado, para su protección y promoción;

Por ello, con encuadre en la normativa citada,

La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Establécese el procedimiento y documentación a presentar para la factibilidad de uso, visado y aprobación de planos de obras e intervenciones en el Area Central (AC) y Entorno Patrimonial (EP) – Anexo I–, comprendiéndose todos los bienes inmuebles existentes en dichas áreas, consideradas como conjunto de valor patrimonial, en los términos de los artículos 2°, 4°, inc. c) y concordantes de la Ley N° 7418.

Art. 2° - Establécese que Inicio del Trámite para toda acción a emprender dentro de los distritos AC (Area Centro) y EP (Entorno Patrimonial) que implique cualquier modificación, ampliación, conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, cartelería, o cualquier alteración estructural interior o exterior y/o de aspecto externo de los mismos, por el concepto que fuere, incluidos los Proyectos Especiales, tendrá inicio en la Municipalidad de la Ciudad de Salta con inmediata remisión a la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), a fin de que la misma se expida. La Comisión requerirá la documentación que considere necesaria para cada caso.

Art. 3° - Establécese que en los casos que se haya procedido a la demolición sin la autorización correspondiente, la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) sancionará la infracción conforme a las previsiones de la Ley N° 7418 y su Decreto reglamentario N° 1611/07.

Art. 4° - Las trasgresiones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley N° 7418 y su Decreto reglamentario N° 1611/07. El cumplimiento de la sanción, no relevará al infractor de reparar o recomponer los daños ocasionados. Quedan comprendidos en el alcance de esta Resolución los propietarios, profesionales, constructores e instaladores que deberán conocer las condiciones y cumplir y hacer cumplir los preceptos de la presente Resolución.

Art. 5° - Se producirá la automática caducidad de la autorización otorgada para intervenir sobre un inmueble existente en el AC (Area Centro) y EP (Entorno Patrimonial) si transcurrieron ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de dicha autorización, la que, en tal supuesto, se tendrá como no otorgada, debiendo el interesado presentar toda la documentación adicional que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) considere exigible y obtener nueva autorización de dicho organismo como requisito previo para poder iniciar cualquier tipo de intervención. Todo este trámite formará parte del mismo expediente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Arq. Mario Lazarovich

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico

de la Provincia de Salta

Arq. Solana Cornejo

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico

de la Provincia de Salta

Correa Monterrubio

Directorio CoPAUPS

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico

de la Provincia de Salta

ANEXO I

Manual de Trámite y Procedimiento

Indice

Parte I. Inicio de Trámite

Parte II. Procedimiento

Capítulo 1 – Etapa I de Elegibilidad

Capítulo 2 – Etapa II de Factibilidad

Capítulo 3 – Etapa III de Conformidad

Capítulo 4 – Etapa IV de Aprobación de Planos e Inicio de Obra

Capítulo 5 – Modificaciones en Etapa de Obra

- Cartel

Parte III. Plano Area Centro (AC)

Parte I. Inicio de Trámite.

El Inicio del Trámite para toda acción a emprender dentro de los distritos AC (Area Centro) y EP (Entorno Patrimonial) que implique cualquier modificación, am-

pliación, conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, cartelería, o cualquier alteración estructural interior o exterior y/o de aspecto externo de los mismos, por el concepto que fuere, incluidos los Proyectos Especiales tendrá inicio en la Municipalidad de la Ciudad de Salta con inmediata remisión a la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), a fin de que la misma se expida. La Comisión requerirá la documentación que considere necesaria para cada caso.

Parte II. Procedimiento.

El Procedimiento estipulado será el que se detalla a continuación, estando la documentación a solicitar sujeta a lo que se considere necesario de acuerdo a la naturaleza de la intervención. Toda la documentación deberá estar firmada por el propietario y el/los profesionales responsables del proyecto, dirección técnica y ejecución de obra, dándole así carácter de Declaración Jurada. El interesado tendrá 30 (treinta) días hábiles para la presentación de la documentación, el plazo podrá ser prorrogable por causa justificada. En caso de no acompañarse en término la documentación complementaria requerida el trámite quedará sin efecto y el expediente se remitirá a la Municipalidad de la Ciudad de Salta para su archivo.

Se deja establecido que las decisiones que se adopten serán recurribles por los medios, plazos y formas establecidas en la Ley N° 5348.

Capítulo 1: Etapa I de Elegibilidad

Emplazamiento de la Propuesta de Intervención:

1. Informe Técnico:

a) Cédula parcelaria actualizada y certificada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

b) Breve historia del inmueble, usos anteriores, características tipológicas y constructivas a fin de considerar la relación del mismo con el contexto urbano, social y espacial donde se emplaza la intervención.

c) Planos de relevamiento del inmueble existente en escala conveniente (Plantas, fachadas, cortes, detalles de interés).

d) Relevamiento fotográfico impreso del Inmueble interior y exterior y todo otro detalle de interés.

e) Relevamiento fotográfico impreso de la fachada a intervenir y las fachadas vecinas inmediatas.

2. Plantas:

a) Planta de emplazamiento de la propuesta con manzanas colindantes a escala conveniente donde se indique:

- * Ubicación de la propuesta de intervención.
- * Edificios colindantes, indicando líneas municipales.
- * Anchos de veredas, calles y ochavas (retiros).
- * Proyección de voladizos significativos de edificios colindantes (balcones, marquesinas, salientes y todo otro elemento significativo).

* Hitos de interés histórico, etnográfico, artístico, urbanístico, paisajístico y los que a criterio del presentante se consideren destacables (Monumentos Históricos Nacionales, Provinciales y Municipales, arbolados, espacios públicos significativos, esculturales y todo otro elemento significativo).

b) Planta de la propuesta de intervención que incluya las líneas municipales de los edificios colindantes, a escala conveniente, discriminando lo existente, a demoler y a construir.

3. Fachadas:

a) Frente con vista completa de la cuadra donde se ubica la propuesta de intervención en escala 1:200 que incluya cotas verticales y horizontales, parciales y totales (alturas, basamentos, aventamientos, balcones, voladizos, marquesinas, salientes, cartelería y todo otro elemento significativo).

b) Frente de la propuesta de intervención que incluya los edificios colindantes en escala conveniente que permita su evaluación a nivel de detalle incluyendo cotas verticales y horizontales, parciales y totales (alturas, basamentos, aventamientos, balcones, voladizos, marquesinas, salientes, cartelería y todo otro elemento significativo) con especificaciones técnicas constructivas de: revestimientos, pinturas, colores, tipos de aventamientos, vidrios, cartelería, iluminación, desagües y todo otro elemento significativo.

4. Cortes:

a) Corte volumétrico del emplazamiento de la propuesta de intervención que incluya cotas verticales y horizontales (veredas, calles, edificaciones existentes, alturas y todo otro elemento significativo) en escala 1:200, según el siguiente esquema:

Planos de Anteproyecto

1. Plano de plantas.
2. Planos de fachadas.
3. Planos de cortes.
4. Detalles constructivos.
5. Silueta de superficies discriminando: cubierta, semi cuberita y descubierta.

Documentación Complementaria

La Comisión se encuentra facultada para solicitar toda documentación complementaria que estime necesaria para una mejor evaluación del caso. Se solicitará, en el caso que correspondiera, el Estudio de Impacto Ambiental.

Capítulo 2: Etapa II de Factibilidad

La Comisión de Patrimonio se expedirá a través de un Certificado de Factibilidad en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que el expediente se encontrare en condiciones de resolver.

Una vez emitido el Certificado de Factibilidad, la Comisión de Patrimonio remitirá el expediente a la Municipalidad de Salta a sus efectos.

Capítulo 3: Etapa III de Conformidad

Una vez visado los planos por la Municipalidad de Salta, previo a la aprobación de los mismos y al inicio de obra, la Municipalidad remitirá el expediente a la Comisión de Patrimonio.

Una vez ingresado el expediente a la Comisión de Patrimonio, la misma se expedirá a través del Certificado de Conformidad, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que el expediente se encontrare en condiciones de resolver.

Capítulo 4: Etapa IV de Aprobación Planos e Inicio de Obra

Con el Certificado de Conformidad se remitirá el expediente a la Municipalidad. Una vez aprobados los planos, el interesado podrá dar Inicio de Obra.

La Municipalidad remitirá una copia de los planos a la Comisión de Patrimonio.

Capítulo 5: Modificaciones en Etapa de Obra.

Cualquier modificación en etapa de obra deberá intervenir la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la

Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta.

Capítulo 6: Cartel.

La Comisión de Patrimonio reglamentará el formato, contenido y diseño del cartel. Será obligatoria su colocación en lugar visible de la obra, sobre la vía pública.

Parte III. Plano Area Centro (A/C).

VERANEXO

Sin Cargo e) 28/01/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7433 F. v/c N° 0002-0282

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 08/09

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 50-14.078/2008.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 13/02/2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien), depositados en cuenta de Banco Macro N° 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 133.558,00 (pesos Ciento treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 28/01/2009

O.P. N° 7432

F. v/c N° 0002-0282

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 07/09

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna y Mondongo

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 50-14.079/2008.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 13/02/2009 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos), depositados en cuenta de Banco Macro N° 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 309.546,00 (pesos Trescientos nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 28/01/2009

O.P. N° 7431

F. v/c N° 0002-0282

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 06/09

Objeto: Adquisición de Viveres Secos y Frescos.

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 50-14.077/2008.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 13/02/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), depositados en cuenta de Banco Macro N° 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 462.733,17 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y tres con 17/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 28/01/2009

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 7438 F. N° 0001-11756

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 08/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Víveres Secos y Frescos” (Provisión mes de Febrero/09) con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 04 de Febrero de 2.009 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.419,10.- (Pesos: Tres mil cuatrocientos diecinueve con diez centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Administración – División Compras Av. Hipólito

Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub – Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 28/01/2009

O.P. N° 7437

F. N° 0001-11756

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 07/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de 130 Bolsas de Harina” con destino a Unidades Carcelarias N° 2- Metán; N° 3 – Orán y N° 5 Tartagal, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 04 de Febrero de 2.009 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.450,00.- (Pesos: Ocho mil cuatrocientos cincuenta).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub – Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 28/01/2009

O.P. N° 7436

F. N° 0001-11756

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 06/09

Art. 12º de la Ley Nº 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de 230 Bolsas de Harina” con destino a Unidades Carcelarias Nº 1; 4; 6; 7, Alcaldía General Nº 1 y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 04 de Febrero de 2.009 – Horas: 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 14.950,00.- (Pesos: Catorce mil novecientos cincuenta).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen Nº 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: sps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub – Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 28/01/2009

O.P. Nº 7429

F. Nº 0001-11750

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación Nº 02/2.009**

Para la Adquisición de “Un Carreton para transporte de Equipos Pesados”

Presupuesto Oficial: \$ 210.000,00

Exptes.: Cº 33-178.606 y Agregados.

Apertura: 13 de Febrero del 2.009 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España Nº 721- (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax. (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 12-02-2.009 inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Alfredo Armando Ruiz

Jefe Dpto. Fin. - Contable Int.

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 28/01/2009

PRORROGA CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 7434

F. Nº 0001-11752

Municipalidad de Salta

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Gral. de Contrataciones

Prorrogar (conforme al Art. 11º último párrafo del Pliego de Condiciones Generales) los llamados a Concurso de Precio Nº 01/09 – 02/09 – 03/09 – 04/09 – 05/09 – 06/09, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 04/02/09 a Hs. 10:00, convocada para las obras: “Pavimentación con Hormigón en Villa Santa Cecilia” – “Pavimentación con Hormigón en Calle Pachi Gorriti” – “Pavimentación con Hormigón en Barrios Solis Pizarro” – “Pavimentación con Hormigón en Barrio Santa Victoria” – “Pavimentación con Hormigón en Barrio Miguel Ortiz y Gral. Mosconi” – “Pavimentación con Hormigón en Barrio Araoz – Etapa II”, para el día 12/02/09 a Hs. 10:00.

Sra. Alicia V. de Anna

Unidad Operativa de Contrataciones

Sec. de Obras Públicas

Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 28/01/2009

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 7427

F. v/c Nº 0002-0281

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda intima por este medio a los señores Roberto Orlando López (D.N.I. Nº 11.166.650) y Sofia del Valle Toledo (D.N.I. Nº 12.928.232) y/o demás integrantes del Grupo Familiar beneficiado con la adjudicación del inmueble identificado como manzana A – Parcela 19 del Grupo Habitacional “167 Viviendas en General Güemes” – Legajo L – 058 de General Güemes – Provincia de Salta, a presentarse en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles a ejercer

su derecho de defensa y regularizar la deuda existente con este IPV, bajo apercibimiento de procederse, en caso de silencio, a dejar sin efecto sin más trámite el beneficio oportunamente conferido.

Coordinación Ejecutiva, 27 de Enero de 2.009. A los fines de lo dispuesto por el art. 31 – Inciso a) de la Ley

N° 5.348 de procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/01/2009

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 7428

F. N° 0001-11748

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Rodríguez, Elva M. Armonía de; Rodríguez, Ignacio Miguel – Sucesorio”, Expte. N° 51.748/79, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 20 de Noviembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/01/2009

O.P. N° 7414

F. N° 0001-11727

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom.; Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: “Corvalán, Julia Jovina – Montero, Pedro Julio – Sucesorio”, Expte. N° 240.500/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/01/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 7425

F. N° 0001-11744

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “Mateo, Narciso Manuel; Mateo, Orlando; Mateo, Elvira Petrona; Mateo, Jesús Domingo; Mateo, Elvira Magdalena; Mateo, Emilia Isabel; Mateo, Irma Encarnación vs. Mateo, Manuel y/o sus Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 008.471/08”, cita al Sr. Manuel Mateo y/o Sucesores y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, rural, Fca. El Talar, sin matrícula, ubicado sobre camino vecinal que conduce a Finca El Talar, con antecedentes gráficos, L. Catastral, Plano 607, título inscripto en Libro F, Folio 155, Asiento 255; de una superficie de 1Ha. 1722,00 m2: con una extensión de 140,1 mts. por el lado norte, frente al camino Vecinal; 122,42 mts. en su contrafrente extremo sur; 101,49 mts., por el lado Oeste; y 81,90 mts. por el extremo o lado Este, Plano de Prescripción Adquisitiva de Dominio n° 002.118 en fecha 19-09-2005, Expte. N° 17.212, para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.) Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Diciembre de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28/01 al 03/02/2009

O.P. N° 7418

F. N° 0001-11731

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Sito en Calle Belgrano N° 24 de la Ciudad de Tartagal (Dpto. Gral. San Martín - Salta), Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Nieto Matilde c/Zuniga Juan Evangelista s/Adquisición del Domicilio por Prescripción" – Expte. N° 17.624/08, Cita a todos los herederos y/o Sucesores de Juan Evangelista Zuniga, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, a que comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno". Tartagal, 02 de Diciembre del año dos mil ocho. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/01/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 7439

F. v/c N° 0002-0283

La Dra. Amelia del Huerto de Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Muñoz, María Julieta s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 186.826/07, ordena la publicación de Edictos durante un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a la Sra. Muñoz María Julieta dentro del plazo de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.). Salta, 05 de Diciembre de 2008.

Imp. \$ 30,00

e) 28/01/2009

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 7396

F. N° 0001-11713

Inversora Juramento S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de febrero de 2009, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Monseñor José Roberto Tavella N° 2491, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Documentos artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19550, correspondientes al 19° ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2008. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2) Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Síndico.

3) Tratamiento de los resultados no asignados.

4) Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio.

Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6) Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones realizados durante el 19° ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2008, al solo efecto del cumplimiento de la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7) Aumento del capital social. Determinación de prima de emisión. Suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital necesario. Delegación en el Directorio de la época de la emisión de las acciones, forma y condiciones de pago.

8) Reforma de los artículos primero, cuarto, quinto, sexto y noveno del estatuto social.

9) Otorgamiento de facultades con relación al trámite de conformidad e inscripción registral de la reforma de estatuto.

10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 16 de febrero de 2009.

Francisco Müller Neto

Apoderado

Inversora Juramento S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/01/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 7426

F. N° 0001-11747

**Colegio Profesional de Psicopedagogía
de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta convoca de conformidad al artículo 28 Inc. "e" de la Ley 7258 a los profesionales en Psicopedagogía matriculados, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 07 de Febrero de 2009 a hs. 16.00, en la sede del Colegio, sito en 20 de Febrero 729 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2.- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

3.- Presentación de mociones que se incorporarán al Acta, consideración, aprobación o rechazo.

4.- Aprobación del Balance General y la Memoria Anual e Informe de los Revisores de cuentas.

Se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con el número de colegiados presentes.

María Laura Torres

Secretaria

Silvia Cristina Allué

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 28/01/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7440

Saldo anterior	\$ 55.351,20
Recaudación del día 27/01/09	\$ 697,80
TOTAL	\$ 56.049,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar